

<b>P114 a) INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE (materia sólida humedecida) P114 a)</b>		
Los embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones <b>4.1.1</b> y <b>4.1.3</b> y las disposiciones particulares de la sección <b>4.1.5</b> :		
Envases interiores	Embalajes intermedios	Embalajes exteriores
<b>Sacos</b> de plástico de materia textil de tejido de plástico  <b>Recipientes</b> de metal de plástico de madera	<b>Sacos</b> de plástico de materia textil, con revestimiento o forro de plástico  <b>Recipientes</b> de metal de plástico  <b>Tabique de separación</b> de madera	<b>Cajas</b> de acero (4A) de metal, diferente del acero o del aluminio (4N) de madera natural, de usos generales (4C1) de madera natural, con paneles estanco a los pulverulentos (4C2) de contrachapado (4D) de aglomerado de madera(4F) de cartón (4G) de plástico rígido (4H2)  <b>Bidones</b> de acero (1A1, 1A2) de aluminio (1B1, 1B2) de otro metal (1N1, 1N2) de contrachapado (1D) de cartón (1G) de plástico (1H1, 1H2)
<b>Disposiciones suplementarias:</b> No se precisa de embalaje intermedio si se utilizan bidones estancos de tapa móvil como embalaje exterior.		
<b>Disposiciones especiales de embalaje:</b> <b>PP26</b> Para los números ONU 0077, 0132, 0234, 0235 y 0236, los envases y embalajes no deberán de contener plomo. <b>PP43</b> Para el número ONU 0342, no se necesita envase interior cuando se utilizan bidones de metal (1A1, 1A2, 1B1, 1B2, 1N1 o 1N2) o de plástico (1H1 o 1H2) como embalaje exterior.		